



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0245

El dictamen pericial aportado se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto por el artículo 228 del Código General del Proceso.

Para continuar con el trámite se fija las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)** del **LUNES DIECIOCHO (18)** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tenga lugar la audiencia contemplada por el artículo 409 *ibidem*.

De antemano se les informa a los apoderados, que a dicha diligencia deberán comparecer los dos (2) peritos, artífices de los trabajos allegados al proceso, para que sean interrogados sobre sus conclusiones.

La asistencia de tales especialistas corre por cuenta de cada uno de los extremos. La audiencia será virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM